

TEMUCO, 22 FEB. 2010

RESOLUCION **EXENTA** 0525

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981,  
D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 090 de 2006.

CONSIDERANDO

Que la organización de la VRAF se ha ido ajustando a los requerimientos propios del crecimiento de la Universidad y a la necesidad de contar con información actualizada y oportuna que permita realizar una gestión eficiente, tomar decisiones adecuadas en la solución de problemas y responder a las demandas del entorno que hacen necesario adaptarse a nuevos desafíos que requieren agilidad en el proceso de la gestión.

Que se hace necesario delegar funciones operativas hacia niveles de menor jerarquía, para que los responsables de las funciones directivas superiores puedan centrarse, con mayor atención, en las tareas estratégicas propias de su investidura.

Que es preciso fortalecer la atención a los diferentes usuarios, como objetivo principal de la Administración Central, definiendo cómo usuarios no sólo a los funcionarios y alumnos -incluyendo a sus padres y apoderados- sino también a las autoridades universitarias, que requieren de mayor y mejor información para la toma de decisiones, y a las instituciones y empresas que de maneras diversas se relacionan con la institución.

Que se requiere modificar la denominación y nivel jerárquico de algunas unidades específicas, en virtud de sus funciones y de las nuevas labores encomendadas.

Que es necesario formalizar cargos que se han creados por la aparición de funciones estables, necesarias para el desarrollo y operación universitaria, incorporándolos a la estructura institucional.

Que es del todo conveniente mejorar los procesos comunicacionales que permitan un flujo de información continuo y permanente, ayudando en los procesos de gestión y en su consecuente toma de decisiones, lo que implica desarrollar procesos de inducción sistemáticos en forma permanente y fortalecer los procesos de información y su administración.

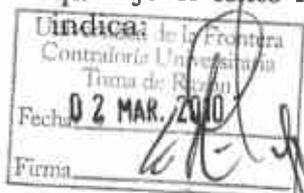
El D.U. N°412 de 2009 que modifica el D.U. N°017 de 2006 que fija Texto refundido de la Estructura General de la Universidad, fue devuelto por la Contraloría Regional mediante oficio N°000443 de fecha 05 de Febrero de 2010, por cuanto dicho documento no está afecto al trámite de Toma Razón dispuesto en la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

El acuerdo de la Junta Directiva adoptado en sesión ordinaria N° 212 de fecha 19 de Noviembre de 2009.

**RESUELVO**

**1°) MODIFICASE el D.U. N° 017 de 2006**

que fijó el texto refundido de la Estructura General de la Universidad, en la forma que



Elimínese la letra c) del artículo N° 1 número 3. Las Coordinaciones, modificándose el correlativo de las letras.

Agrégase al final del artículo 1° número 3 lo siguiente:

- Además, existirán las Coordinaciones que tendrán las siguientes características:

Son unidades administrativas encargadas de coordinar las políticas y estrategias en un área determinada, contribuir a la planificación de ellas y velar por su ejecución en coordinación con todas las reparticiones que corresponda. Dependerán directamente de un Vicerrector, del Secretario General, del Contralor, de un Decano, de un Director o de un Jefe de División. Estarán a cargo de un Coordinador”.

## **EN EL ARTÍCULO 6° DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

### **1.- Dirección de Finanzas**

**Elimínense las siguientes Secciones y Oficinas:**

- Sección Tesorería
- Sección Contabilidad
- Sección Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento

**- Sustitúyase la denominación de Oficina de Inventarios por la de Oficina de Activo Fijo.**

**Créanse las siguientes Unidades:**

- a) División de Operaciones Financieras.
- b) División de Análisis Contable de la que dependerá la Oficina de Activo Fijo.
- c) Coordinación de Adquisiciones, la que dependerá de la Dirección de Operaciones Financieras.

### **2.- Dirección de Informática.**

**Sustitúyase las denominaciones que indica por las siguientes:**

- a) Sección de Administración de Sistemas Computacionales por Sección de Soporte de Sistemas.
- b) Sección de Operaciones de Equipos Computacionales por Sección de Soporte en Terreno.

**Créanse las siguientes Coordinaciones:**

- a) Coordinación de Sistemas para la gestión.
- b) Coordinación de Soporte, de la cual dependerá las Secciones **Soporte de Sistemas y Soporte en Terreno.**
- c) Coordinación de Plataforma Tecnológica, la cual coordinará las tareas desarrolladas por la Sección Telecomunicaciones de la cual dependerán la mesa telefónica y el Contact Center.

### **3.- Dirección de Personal.**

**- Sustitúyase la denominación Dirección de Personal por Dirección de Recursos Humanos.**

**- Créanse las siguientes Unidades:**

- a) División de Personal y Remuneraciones.
- b) División de Bienestar y Prestaciones Sociales.
- c) Coordinación de Prevención de Riesgos.



**- Elimínense las siguientes Secciones:**

- Sección de Personal y Remuneraciones.
- Sección de Bienestar del Personal

**4.- Créase la Dirección de Infraestructura y Servicios,** de la que dependerá la División de Servicios.

- **Sustitúyase la denominación de División de Obras por División de Infraestructura,** la que dependerá de la Dirección de Infraestructura y Servicios, eliminándose la letra e) del artículo 6°.
- **Sustitúyase la denominación de Oficina de Transportes, Portería y Eventos Especiales por Oficina de Transporte,** que dependerá de la División de Servicios.
- **Sustitúyase la denominación de Oficina de Servicios Básicos, Aseos y Jardines por Oficina de Mayordomía,** que dependerá de la División de Servicios.

**Créanse las siguientes Coordinaciones:**

- La Coordinación Técnica de Obras que dependerá de la División de Infraestructura.
- La coordinación de Seguridad que dependerá de la División de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO HERRERA LARA  
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Direcc. Personal
- Direcc. Finanzas
- Secc. Personal y Rem.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	26 FEB. 2010
Recepción Contraloría Interna	02 MAR. 2010
Fecha T. Recibir	02 MAR. 2010
Firma	